



P / 875

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **01 OCT. 2007**

VISTO: la trasposición interprogramática realizada de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" a la Unidad Ejecutora 007 " Instituto Nacional de Estadística";

CONSIDERANDO: I) que existe crédito en el Objeto del Gasto 578.099 a los efectos de prorrogar la referida partida;

II) que por Resolución de la Presidencia de la República de 27 de agosto de 2007 se prorrogó a partir del 1º al 31 de agosto de 2007 lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 25 de enero de 2007;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

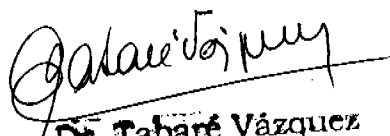
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase a partir del 1º al 30 de setiembre de 2007, lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República de fecha 25 de enero de 2007.

2º.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social Varios sin Discriminación para Empleados Públicos".

3º.- Comuníquese, y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República